

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 28 DE MAYO DE 2.015.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Salliqueló ha cedido en préstamo gratuito a la Sra Cintia Rebeca Nuñez una vivienda para ser habitada por ella y su grupo familiar,

Que dicho prestamos resuelve temporalmente la situación habitacional de ese grupo familiar que no cuenta con recursos para afrontar los gastos que demandaría poder resolverlo por sus propios medios.

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante ratificar la firma del mencionado Convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Ratifícase el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Cintia Rebeca Nuñez, respecto de una casa habitación ubicada en la calle Almirante Brown s/n de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.599/15.-


LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-




RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-